Bogotá D.C., Junio de 2024

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: *Prestación de servicios profesionales desde el ámbito social, para apoyar en la gestión y desarrollo de actividades requeridas para el cumplimiento y seguimiento de los objetivos misionales y/o metas relacionadas con comunidades étnicas contenidos en los proyectos de inversión 2024.*

VALOR: Hasta por la suma total de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



MARIA JULIANA MOJICA SANABRIA
C.C. 1.018.475.437 Bogotá D.C.

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
Ecuador

Por cuanto

María Juliana Mojica Sanabria

estudiante del programa de maestría que se desarrolló
en la modalidad presencial en la ciudad de Quito, ha cumplido con todos
los requisitos académicos y legales establecidos por la Universidad,
le confiere el grado de

Magíster en Historia

con todos los honores, privilegios, derechos y facultades que le corresponden.
En testimonio firman las autoridades que lo legalizan
con el sello de la Universidad.

Expedido en Quito, Ecuador 20 de Diciembre de 2021

César Montaño Galarza
Rector
Sede Ecuador

Virginia Alta Perugachi
Secretaria General
Sede Ecuador

Powered by CamScanner

Registro No. ...2042/2021.....

Resolución Rectoral No. **2042-RT-UASB-SE-21**

Tomo: **XXIV** Año: **2021**

.....

Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

Registrado en Quito, **20 de Diciembre de 2021**

UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
SEDE - ECUADOR

La Universidad Andina Simón Bolívar, es una institución académica establecida como organismo internacional por la Comunidad Andina y los Estados que la componen. El Estado ecuatoriano la reconoce como institución pública de educación superior. Sus titulaciones son emitidas por las instancias internacionales de la Universidad y registradas por las autoridades de la República del Ecuador.

Este título corresponde a un programa de maestría de investigación.

Secretaría General

UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR
SECRETARIA GENERAL
SEDE - ECUADOR

0011173

No. 11173

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARIA DE
EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA
TECNOLOGIA E INNOVACION

26 ABR 2022

DIRECCION DE ATENCION AL USUARIO

FIRMA AUTORIZADA

MIGUEL GARCÍA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013616 13 JUL 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que MARIA JULIANA MOJICA SANABRIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018475437, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN HISTORIA, otorgado el 20 de diciembre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, ECUADOR, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-100747.

Que el convalidante adjunta copia del título de HISTORIADOR(A) otorgado el 6 de abril de 2018, por la institución de educación superior FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC-, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 17 de junio de 2022, se consultó la página web del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CEAACES, órgano asesor del Consejo de Educación Superior del Ecuador, que tiene por objeto otorgar la categorización y certificar la acreditación institucional, de programas y carreras y se pudo establecer que la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, se encuentra acreditada en la categoría A de acuerdo con la resolución de acreditación 001-073-CEAACES-2013-43.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN HISTORIA, otorgado el 20 de diciembre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, ECUADOR, a MARIA JULIANA MOJICA SANABRIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018475437, como MAGÍSTER EN HISTORIA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 1 de julio de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279/93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

HISTORIADORA

A

MARÍA JULIANA MOJICA SANABRIA

C. C. No. 1.018.475.437 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLOS OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 06 DE ABRIL DE 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

No. 20688

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio de la Presentación

Zipaquirá - Cundinamarca
Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental, según
Resolución No. 001278 del 16 de Noviembre de 1999

Confiere a

María Juliana Mojica Sanabria

Identificada con T.I. No. 950415-02631 de Tocancipá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio

Hna. Marina Gaitán Quijano
C.C. N° 20.138.848 de Bogotá
Rectora

Clara Inés Franco Rodríguez
C.C. N° 35.401.487 de Zipaquirá
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)
Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 007 Folio No. 03 Diploma No. 055
Dado en Zipaquirá, a 01 de Diciembre de 2012

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA No. 264 DEL 4 DE FEBRERO DE 1972
RECONOCIDA COMO UNIVERSIDAD POR RESOLUCIÓN No. 03279/93 DEL MINEDUCACIÓN

CONFIEREN EL TÍTULO PROFESIONAL DE

HISTORIADORA

A

MARÍA JULIANA MOJICA SANABRIA

C. C. No. 1.018.475.437 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLOS OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

BOGOTÁ, D. C. 06 DE ABRIL DE 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

No. 20688

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013616 13 JUL 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que MARIA JULIANA MOJICA SANABRIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018475437, presentó para su convalidación el título de MAGÍSTER EN HISTORIA, otorgado el 20 de diciembre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, ECUADOR, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-100747.

Que el convalidante adjunta copia del título de HISTORIADOR(A) otorgado el 6 de abril de 2018, por la institución de educación superior FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA -FUAC-, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 17 de junio de 2022, se consultó la página web del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CEAACES, órgano asesor del Consejo de Educación Superior del Ecuador, que tiene por objeto otorgar la categorización y certificar la acreditación institucional, de programas y carreras y se pudo establecer que la Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, se encuentra acreditada en la categoría A de acuerdo con la resolución de acreditación 001-073-CEAACES-2013-43.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAGÍSTER EN HISTORIA, otorgado el 20 de diciembre de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, ECUADOR, a MARIA JULIANA MOJICA SANABRIA, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018475437, como MAGÍSTER EN HISTORIA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 1 de julio de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **MARÍA JULIANA MOJICA SANABRIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.018.475.437** expedida en **BOGOTÁ D,C** Prestó los servicios profesionales [x] de apoyo a la gestión [] al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN- DATRA DEL EJERCITO de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	**582– CENAC PERSONAL – 2023**
Fecha de suscripción	**01 DE JUNIO DEL 2023**
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEGUNDA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL **31/12/2023**
Fecha Acta de Póliza y CRP	No. POLIZA: 14-46-101094980 ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO SA** CRP No. **65323 5/06/2023**
Fecha de Inicio de Ejecución	**09 DE JUNIO DEL 2023**
Contrato Adición o Modificatorio	Modificatorio no 1 (adición y prórroga) al contrato de prestación de servicios profesionales No. 582-CENACPERSONAL-2023.
V/total contrato	La suma de **($18.375.000)** DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS Programada en (07) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE **($2.625.000)**
Acta de Liquidación No.	SI [] No. _____ Fecha _____ NO [x] NO REPOSA LIQUIDACION TODA VEZ QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA AUN EN EJECUCION EN LA PLATAFORMA SECOP II
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO [X] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar tres capítulos literarios de mínimo 50 páginas, en el área de responsabilidad del escalón táctico

	divisionario que se realizará bajo la metodología y temática establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2. Efectuar acompañamiento al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 3. Realizar actividades de construcción de memoria y visibilizacion de militares víctimas y sus familias en el escalón táctico de división y brigada según corresponda. 4. Formular, desarrollar e implementar dos (02) estrategias donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias con programas de estudio, capacitación, emprendimiento, entre otras, en cada una de las regiones del escalón táctico divisionario que sea apoyado por las instituciones públicas y privadas de las regionales. 5. Realizar cuatro (04) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios, previo aval de la Dirección de Apoyo a la Transición y sobre temas que generen impactos positivos a la institución Ejército Nacional. NOTA: Estas ponencias deben presentarse mediante un proyecto a la Dirección de Apoyo a la Transición el cual será revisado por el supervisor del contrato y aprobado por el Director (a) de la Dirección de Apoyo a la Transición. Mencionada presentación del proyecto se efectuará en el formato que se enviará una vez sean notificadas las obligaciones contractuales y los tiempos de cumplimiento y que consignará la temática dela ponencia, personal a quien va dirigida la misma y su alcance, instalaciones donde se efectuará, impacto institucional y perfiles de los ponentes. 6. Efectuar un proyecto que contenga los análisis requeridos (técnicos, jurídicos, históricos, militares y financieros) para la generación de un lugar dentro del área de su jurisdicción, que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para que se desarrolle una sala de memoria, donde se reflejen los acontecimientos más relevantes del conflicto de la región, dando el protagonismo a las víctimas, a través de exposiciones de fotografías y objetos.

	7. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (UARIV – JEP). 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 10. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 11. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 12. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 13. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 14. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

16. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

17. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

- El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro-planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado.

- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

- Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de FEBRERO del 2024

Teniente Coronel **JOSE EDUARDO ROZO CALLE**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Revisó:
TE. María Camila Obando
Asesora Jurídica CENACP

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **MARÍA JULIANA MOJICA SANABRIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.018.475.437** expedida en **BOGOTÁ D,C** Prestó los servicios profesionales [X] de apoyo a la gestión [] al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN- DATRA DEL EJERCITO de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	**121– CENAC PERSONAL – 2023**
Fecha de suscripción	**10 DE FEBRERO DEL 2023**
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEGUNDA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL **31/05/2023**
Fecha Acta de Póliza y CRP	No. POLIZA: 14-46-101087807 ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO SA** CRP No. **33523 13/02/2023**
Fecha de Inicio de Ejecución	**13 DE FEBRERO DEL 2023**
Contrato Adición o Modificatorio	NO APLICA
V/total contrato	La suma de **($10'500.000)** DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS Programada en (04) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE **($2.625.000)**
Acta de Liquidación No.	SI [X] No. CIRCULAR No 2023179027083653 Fecha 29/11/2023 NO []
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO [X] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar un artículo de 50 páginas, sobre las afectaciones ocasionadas por las autodefensas, en el área de responsabilidad del escalón táctico divisionario, identificando máximos responsables, así como los principales hechos víctimizantes ocasionados por este

	grupo armado. 2. Realizar la asesoría y el acompañamiento de manera mensual al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el registro único de víctimas y su acreditación ante la jurisdicción especial para la paz. 3. Realizar de actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias. 4. Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la dirección de apoyo a la transición, contando con la participación de militares víctimas del conflicto en estos espacios. 5. Delimitar el universo provisional de víctimas en la división para la búsqueda y levantamiento de datos del personal militar que acredite las condiciones para ser reconocido como víctima en las dos instancias dispuestas a la fecha (uariv – jep) 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son

de propiedad del contratante.

12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

- El contratista debe hacer entrega de la cuenta de cobro-planilla de pagos de parafiscales con su respectivo recibo de pago e informe de gestión al supervisor del contrato, con el fin de realizar el trámite de pago de honorarios, de acuerdo a las actividades realizadas dentro del mes reportado.

- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

- Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y

	pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ➢ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ➢ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de FEBRERO del 2024

Teniente Coronel **JOSE EDUARDO ROZO CALLE**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Revisó
TE. María Camila Obando
Asesora Jurídica CENACP

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL
EL SUSCRITO OFICIAL DIRECTOR CENAC PERSONAL
NIT. No. 900.385.079-8

HACE CONSTAR QUE:

Revisado el archivo de la CENAC PERSONAL, se evidencia que **MARÍA JULIANA MOJICA SANABRIA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.018.475.437** expedida en **BOGOTÁ D,C** Prestó los servicios profesionales [X] de apoyo a la gestión [] al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional -DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN- DATRA DEL EJERCITO de acuerdo a la siguiente información:

No. contrato	**337– CENAC PERSONAL – 2022**
Fecha de suscripción	**11 DE MARZO DEL 2022**
Objeto contractual	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA SEGUNDA DIVISION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A JUSTICIA TRANSICIONAL (DATRA)
Plazo ejecución	INICIA A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, HASTA EL **31/10/2022**
Fecha Acta de Póliza y CRP	No. POLIZA: 14-46-101073198 ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO SA** CRP No. **59722 12/03/2022**
Fecha de Inicio de Ejecución	**12 DE MARZO DEL 2022**
Contrato Adición o Modificatorio	Contrato De Cesión No 01 Al Contrato De Prestación De Servicio Profesionales Y De Apoyo A La Gestión No 337-CENAC PERSONAL-2022
V/total contrato	La suma de **($21.000.000)** VEINTIUN MILLONES DE PESOS Programada en (08) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE **($2.625.000)**
Acta de Liquidación No.	SI [X] No. 0391391 Fecha 17/04/2023 NO []
Reposan sanciones (multas – penal pecuniaria)	SI [] DATOS Y RESUMEN DE LA SANCIÓN _____ NO [X] A LA FECHA DE LA CERTIFICACION NO REPOSA SANCIONES.
Obligaciones Contractuales	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar producciones investigativas con fines de ser entregadas en la JEP, relacionada con temas afines al SIVJRNR y la construcción de Memoria Histórica, las cuales deber ser previamente verificadas en conjunto

	por la Grupo Regional de Memoria Histórica. 2. Elaborar con el visto bueno de la División de mínimo 04 productos pedagógico, escrito o visual, para prensa regional o micro medios sobre hechos victimizantes a militares víctimas que genere impacto en su visibilización, uno bimestral. 3. Identificar espacios de participación en conjunto con la División y dejando constancia de ello en el acercamiento con las entidades regionales relacionadas con el SIVJRNR y organizaciones de militares víctimas. 4. Realizar 02 producciones literarias y/o académicas (artículo, capitulo, ensayo, libro y/o crónica), relacionada con temas afines al SIVJRNR y la construcción de Memoria Histórica, una por semestre, con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 5. Apoyar en la consolidación de los tres (03) proyectos productivos, elaborados en la vigencia 2021 para los militares víctimas y sus familias que generen bienestar (cada proyecto debe agrupar mínimo 05 militares víctimas). 6. Estructurar una investigación relacionada la estructura delictiva de los GAO's y GAO´r y los hechos victimizantes ocasionados por estas organizaciones dentro de la vigencia del contrato, presentando avances mensuales. 7. Apoyar la Realización dos proyectos TOARS que puedan ser ejecutados en la región por comparecientes miembros e ex miembros del Ejército Nacional dentro del primer trimestre del año 2022. 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.

	10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ➢ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ➢ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ➢ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

	➢ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ➢ Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). ➢ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ➢ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de FEBRERO del 2024

Teniente Coronel **JOSE EDUARDO ROZO CALLE**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Revisó:
TE. María Camila Obando
Asesora Jurídica CENACP

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **MARIA JULIANA MOJICA SANABRIA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.475.437, celebraron el Contrato 293, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 293 DE 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

FECHA DEL CONTRATO:	28 DE ENERO DE 2022
ACTA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2022
TERMINO DE DURACION:	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($26.815.562).
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1.Realizar actividades de divulgación del patrimonio cultural, reactivando la memoria local y el acercamiento a la población en general, al conocimiento del patrimonio del municipio, utilizando los medios de comunicación existentes que lleven a la creación de material informativo y publicable.

2. Fortalecer las prácticas y el reconocimiento del patrimonio cultural local, para incentivar el interés y sentido de pertenencia de la comunidad (rural, urbana, niños, niñas, jóvenes, tercera edad y visitantes), sobre el territorio, su historia e identidad. A partir de la creación de una Catedra de Patrimonio Municipal con diversas poblaciones que habitan en municipio.

3. Gestionar talleres de capacitación sobre patrimonio (todas sus áreas) de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Cultura, dirigidos a la población usuaria de las escuelas y programas de cultura y deporte, además de los programas sociales de la Administración Municipal.

Powered by CamScanner

4. Realizar acciones en coordinación con entidades públicas articuladas al patrimonio, que fomenten: el cuidado, la protección, valoración y salvaguardia del patrimonio cultural local, como es el caso de las Rocas del Abra declarada como patrimonio arqueológico de la Nación, la Estación del Tren declarada como bien de interés cultural nacional, y el Camino de la memoria histórica declarado como bien de interés municipal.

5. Apoyo y gestión interinstitucional para el desarrollo del patrimonio cultural local, con las entidades y organizaciones involucradas, realizando el acompañamiento a los espacios (capacitaciones, foros, reuniones, eventos, entre otros), a los que haya lugar.

6. Cumplir cabalmente con el cronograma de actividades concertadas con el Supervisor del Contrato.

7. Desarrollar acciones conjuntas y articuladas con la secretaria de Desarrollo Económico –área de turismo- para la divulgación del patrimonio y el turismo cultural.

8. Comprometerse con la misión, la visión, metas y objetivos de la secretaria de Cultura y Patrimonio, cumpliendo y haciendo cumplir los reglamentos y normas de la institución.

9. Presentar el informe mensual al supervisor del contrato, indicando en forma detallada las actividades realizadas, empleando el formato establecido, velando por su estética, con sus respectivos anexos y dentro de los tiempos establecidos. Documento prerrequisito para cada pago.

10. Pagar oportunamente la afiliación en salud, pensión y riesgos, como cotizante directo y en los porcentajes previstos en la ley (40%).

11. Diligenciar de manera correcta y oportuna los formatos del Sistema de Gestión de calidad requeridos por el Municipio y de acuerdo con el área correspondiente.

12. Participar en los comités o reuniones programadas por el supervisor del contrato.

13. Participar en las actividades organizadas y programadas por la secretaria de cultura y patrimonio.

14. Dar trato respetuoso a cada uno de los miembros de la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

15. Cumplir con todo lo establecido en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato.

16. Disponer de las herramientas y medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio, cuando este se requiera desde la virtualidad, a través de las herramientas

Powered by CamScanner

tecnológicas para la información y las comunicaciones TIC, tales como aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de reuniones virtuales, redes sociales de la Secretaria de Cultura y Patrimonio, correo electrónico, llamadas telefónicas y medios de comunicación locales; para lo cual los beneficiarios recibirán video tutoriales, clases virtuales, material pedagógico, contenidos de audio y guías de ejercicios.

17. Las demás que el municipio considere pertinente para la correcta ejecución contractual.

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el municipio de Tocancipá a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia A. Reyes Ochoa / Aux. Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Contratista / OJC

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **MARIA JULIANA MOJICA SANABRIA,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.018.475.437 de Bogotá D.C, celebraron el Contrato 241, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 241 DE 2021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

FECHA DEL CONTRATO:	20 DE ABRIL DE 2021
ACTA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2021
TERMINO DE DURACIÓN:	OCHO (08) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR EN PESOS (COP):	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($19.458.000) M/CTE
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2022.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Jairo Eduardo Muñoz Báez / Contratista OJC

TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **MARIA JULIANA MOJICA SANABRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.018.475.437 de Bogotá D.C, celebraron el Contrato 281 según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 281 DE 2019

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.

FECHA DEL CONTRATO:	19 DE FEBEREO DE 2019
ACTA DE INICIO	20 DE FEBRERO DE 2019
TERMINO DE DURACION:	NUEVE (9) MESES
VALOR EN PESOS (COP):	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS ($18.297.000)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, articulo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2021.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Sonia A. Reyes Ochoa / Auxiliar Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Báez / Contratista OJC

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
Facultadcienciashumanas@fuac.edu.co
Sed.facultad.cienciashumanas@fuac.edu.co
Bloque 4, segundo piso
342 27 36
352 900 90 ext. 196

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA

HACE CONSTAR

Que la señorita **MARÍA JULIANA MOJICA SANABRIA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.475.437 de Bogotá, desempeño el cargo de Investigadora en el área de Sistema Unificado de Investigación (SUIT) de la Universidad Autónoma de Colombia, desde el área de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas con el Proyecto **La Construcción del Enemigo: La Visión de Pablo Morillo y el Estado Español, la Gran Colombia, 1819-1821** a cargo de la coordinadora y docente Fabiola Estrada Herrera, desde el 01 de Enero de 2019 hasta el 01 de Diciembre de 2019.

María Juliana desempeño el cargo de recolección, organización, interpretación y análisis de archivo documental, desarrollo de informes de investigación y documentos históricos, construcción y aplicación de metodología y herramientas de investigación histórica; creación de análisis y organización de fuentes documentales.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C, a los veinte días (20) del mesde marzo de 2020.

Cordialmente

Universidad Autónoma de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas
DECANATURA
Bogotá, D.C.

ANA LUZ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Decana Facultad de Ciencias Humanas

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de junio de 2024, a las 23:13:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018475437
Código de Verificación	1018475437240605231341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243030013

PIB
01:02:29

Bogotá DC, 08 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA JULIANA MOJICA SANABRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018475437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:16:12 PM horas del 05/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1018475437**
Apellidos y Nombres: **MOJICA SANABRIA MARIA JULIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/06/2024 11:15:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018475437 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93510735** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018475437 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/05/2024 09:30 AM

Código Verificación: **U1SAP87Q3D**

Válida hasta: **17/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos

María Juliana Mojica Sanabria

COLOMBIA, Tocancipá

0 Recomendación (es)

Número de documento:1018475437

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: María Juliana Mojica Sanabria
Nombre abreviado: María Juliana Mojica Sanabria
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1018475437
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CUN-25817 - Tocancipá Departamento: Cundinamarca Municipio: Tocancipá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Juliana Mojica
Identificación: 1018475437
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: Calle 3 No 3-94
Tipo documento: NIT

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejo

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **14**

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selecciónSin datos
Última actualización:30/01/2024 6:52 PM

5%

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias